

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Núm. 1605.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 2217.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Circulares.—Interesando á los gobernadores de las provincias que á continuación se expresan la captura de los sujetos que tambien se designan, encargo á los señores alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procedan á su busca y en caso de ser habidos los pongan á mi disposicion para conducirlos á las autoridades por quien son reclamados.

Palma 29 mayo 1877.—El Gobernador, Federico Terrer.

Habiendo desertado de sus filas el soldado del regimiento infanteria del Rey, Antonio Lozano Vera, cuya media filiacion se copia á continuacion, los Sres. Alcaldes de la provincia, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno, procederán á su busca y captura, poniéndole á disposicion del mismo en el caso de ser habido.

Murcia 11 de mayo de 1877.—El gobernador interino, Alejandro Salazar.

Media filiacion de Antonio Lozano Vera, hijo de Andrés y de Juana, natural de Murcia, provincia de id., vecindado en id. Estatura «metros» milímetros. Señales; pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poblada, edad 26 años 8 meses.

Núm. 2218.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infanteria del Rey, Miguel Feliz Torres, cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Valencia 16 de mayo de 1877.—El Gobernador, Fermin Figuera.

Señas que se citan.

Hijo de Miguel y de Vicenta, natural de Tabernes de Valldigna, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, color sano.

Núm. 2219.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, individuos del Cuerpo de Orden público y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura del penado que ha desertado del presidio en esta Capital el dia 8 del actual Rafael Mellado Sala, cuyas señas á continuacion se expresan, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Señas del desertor.

Edad 40 años, estatura un metro y 700 milímetros, pelo entrecano, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, boca regular, barba poblada, color bueno.

Granada 11 de mayo de 1877.—El Gobernador, Antonio Hurtado.

Núm. 2220.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infanteria de Africa, José Criado Blasco, cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Valencia 17 de mayo de 1877.—El Gobernador, Fermin Figuera.

Señas que se citan.

Hijo de José y de María, natural de Buñol, pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color moreno, edad 18 años.

Núm. 2221.

Habiéndose desertado el soldado del regimiento infanteria de Sevilla, número 33, del primer batallon de la primera compania, Juan Elizalde Migueltorena, cuya media filiacion se inserta á continuacion, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias conducentes para su captura, entregándolo, caso de ser habido, al Excmo. Sr. Capitan general de la provincia, dándome aviso.

Media filiacion del soldado Juan Elizalde Migueltorena.

Hijo de Juan y Josefa, natural de Elizondo, Parroquia de id., Ayuntamiento de id., concejo de id., provincia de Navarra, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Pamplona, capitanía general de Navarra, de oficio chocolatero, edad 17 años 22 dias; su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 500 milímetros, sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano: señas particulares ninguna.

Núm. 2222.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento de caballeria húsares de la Princesa, Tomás Salvia Vazquez, cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excelentísimo Sr. Capitan general de este distrito.

Valencia 26 de mayo de 1877.—El Gobernador, Fermin Figuera.

Señas que se citan.

Hijo de Antonio y de Vicenta, natural de esta ciudad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, frente espaciosa, color sano, aire marcial.

Núm. 2223.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Manuel Perez y Compani, procesado en causa sobre homicidio, por el Juzgado de primera instancia de Mora de Rubielos; y en caso de ser habido lo pongan á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de dicha villa que lo reclama.

Alicante 24 de mayo de 1877.—El Gobernador, Joaquin de Orduña.

Núm. 2224.

Habiendo desertado de sus filas el soldado del regimiento infanteria de Só-

ria número 9, José Murcia Rodriguez, cuya media filiacion se estampa al pié de la presente circular, los Sres. Alcaldes de la provincia, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno, procederán á su busca y captura poniéndole á disposicion de la autoridad militar, en el caso de que sea habido, dando prévio conocimiento á este Gobierno.

Media filiacion.

Es hijo de Pedro Murcia y de Josefa Rodriguez: natural de Murcia, vecindado en la misma: estatura un metro 360 milímetros: pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color bueno, nariz regular y edad 29 años.

Murcia 24 de mayo de 1877.—El Gobernador, Antonio Garcia Mauriño.

Núm. 2225.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Circular.—*Reemplazos.*—Practicadas por esta Comision provincial las operaciones necesarias al objeto de repartir entre los pueblos de esta provincia el cupo de 1061 hombres señalado á estas islas por Real orden de 21 de los corrientes, dá por resultado que á la mayoria de estos les será del todo punto imposible el completar el número de mozos necesario para cubrir sus cupos, é igual número de suplentes, que presija el art. 87 de la Ley de Reemplazos de 1856, con los sorteados en 4 de marzo último; por lo que, y á fin de que las operaciones de entrega en caja no sufran retraso alguno, procederán á tenor del art. 5.º de la Real orden antes citada, inserta en el Boletín oficial extraordinario n.º 1603, á la declaracion de soldados de los mozos correspondientes á las quintas de 100 mil y 70.000 hombres de 1875 en los dias que en el mismo se marca.

Para que los Ayuntamientos puedan verificar las operaciones de nueva declaracion de soldados de los reemplazos anteriores con la prontitud que el caso requiere y con estricta sujecion á las prescripciones del art. 87 de la ley de quintas vigente; he creido del caso hacerles presente que los mozos que deberán ser llamados en cada reemplazo, lo serán por su orden numérico empezando desde el uno hasta el último

DIPUTACION PROVINCIAL
de las Baleares.

CONTADURIA
DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE ABRIL
DEL AÑO ECONÓMICO DE 1876 A 1877.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

ARTÍCULOS.	SECCION PRIMERA GASTOS OBLIGATORIOS.	ARTÍCULOS Pesetas.	TOTAL por capitulos. Pesetas.	TOTAL por secciones. Pesetas.
CAPITULO I.				
<i>Administracion provincial.</i>				
1.º	Indemnizacion para la Comision provincial. Personal de la Secretaria de la Diputacion provincial. Id. de la Contaduria de id. Material de la Secretaria de id. Id. de la Contaduria de id. Sueldo del Depositario de fondos provinciales. Material de id. Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales. Material de estas Comisiones. Sueldos de los Arquitectos provinciales y sus delineantes. Id. de los empleados de baños y aguas minerales.	» 1.243'75 250'00 520'83 229'16 181'25 20'83 20'83 75'00 541'66 »	3.083'31	
CAPITULO II.				
<i>Servicios generales.</i>				
1.º	Gastos de quintas.	83'33	583'32	
2.º	Id. de bagajes.	»		
3.º	Id. de impresion y publicacion del Boletín oficial.	83'33		
4.º	Id. de elecciones de diputados provinciales.	»		
5.º	Id. de calamidades públicas.	416'66		
CAPITULO III.				
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>				
1.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que no se hallen comprendidos en el plan general del Gobierno.	583'33	583'33	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	»		
CAPITULO IV.				
<i>Cargas.</i>				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	»	229'16	
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	229'16		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en	»		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion	»		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»		

CAPITULO V.				
<i>Instruccion pública.</i>				
1.º	Junta provincial del ramo.	197'91	3.965'29	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	2.127'07		
3.º	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestros.	546'57		
	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestras.	»		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	166'66		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	833'33		
6.º	Biblioteca provincial.	93'75		
7.º	Museo provincial.	»		

CAPITULO VI.				
<i>Beneficencia.</i>				
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	6.098'33	24.143'44	
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	8.898'66		
4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos.	9.146'45		

CAPITULO VII.				
<i>Correccion pública.</i>				
1.º	Gastos de cárceles.	»	»	»
2.º	Id. de Establecimientos penales.	»		
CAPITULO VIII.				
<i>Imprevistos.</i>				
Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	2.083'33	2.083'33	34.671'18

SECCION SEGUNDA.				
GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPITULO I.				
<i>Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.</i>				
Único.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia ó Instruccion pública.	»	»	»

CAPITULO II.				
<i>Carreteras.</i>				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	»	»
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	»		

CAPITULO III.				
<i>Obras diversas.</i>				
Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	1.250'00	1.250'00	

CAPITULO IV.				
<i>Otros gastos.</i>				
Único.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	2.329'86	2.329'86	3.577'86

SECCION TERCERA.				
GASTOS ADICIONALES.				
CAPITULO ÚNICO.				
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>				
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de setiembre de 1877 procedentes del presupuesto anterior.	»	»	»
2.º	Id. id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»		

Total general. 38.251'04
En Palma á 1.º de abril de 1877.—El contador de fondos provinciales, Lino P...
nillos.—V.º B.º.—El presidente de la C. P.—Marqués de la Bastida.

no ingresado en caja, sin que les aprovechen las exenciones que alegaron en el año 1875, á no ser que comprueben de nuevo la existencia de las mismas todo con referencia al día 11 de marzo del presente año, que fué el día señalado para la declaración de soldados de los mozos de la presente quinta, ajustándose en un todo para la formación é instrucción de expedientes y demas justificativos necesarios á lo prescrito en las disposiciones vigentes.

Abriga pues, este Cuerpo provincial el convencimiento de que los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia darán inmediatamente cumplimiento á cuanto se les ordena en la presente circular de la que darán cuenta de quedar enterados dentro de tercero día.

Palma 30 mayo de 1877.—El Presidente, Federico Terrer.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font y Muntaner.

Núm. 2227.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LAS BALEARES.

Segun se dispone en el artículo 7.º de la ley de presupuestos de 21 de julio de 1876, no se permitirá á poblacion alguna acudir al medio del reparto, sino cuando justifique haberles sido imposible llenarlo por medio de conciertos parciales, arriendo ó renta exclusiva. El arriendo con venta exclusiva de las especies no podrá llevarse á cabo en poblaciones que tengan mas de 5.000 habitantes, sin autorizacion del Gobierno.

Si el reparto llegase á ser indispensable, nunca se realizará sobre la base de riqueza amillarada, sino por el cómputo de especies segun los tipos que para cada habitante señala el artículo 23 de la Instrucción de 15 de junio de 1875, reduciéndolos hasta la mitad ó elevándolos hasta el triple para acomodar las cuotas individuales á las especiales con circunstancias de las familias.

Y estando próximo á terminar el actual año económico, medirijo á los ayuntamientos de esta provincia encareciéndoles la necesidad de que dentro del presente mes presenten en esta oficina las propuestas de medios que hayan adoptado las Municipalidades para cubrir el cupo de encabezamiento en el próximo año de 1877-78; sin perjuicio de las alteraciones que respecto á cupos pudiera ofrecer la discusión de los presupuestos.

Palma 23 de mayo de 1877.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

Núm. 2228.

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX.

Hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por dimision del que la desempeñaba dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los aspirantes que se consideren con opcion á la misma presenten sus solicitudes documentadas en la secretaria de dicha corporacion dentro el término de treinta dias.

Andraitx 24 de mayo de 1877.—El alcalde, Gabriel Valent.—El secretario interino, Antonio Alemañy y Valent.

Núm. 2229.

AYUNTAMIENTO DE SELVA.

Anuncio.—Hallándose vacante la secretaria de este Ayuntamiento, se hace público á fin de que los aspirantes ó obtenerla presenten en la misma sus instancias documentadas dentro el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Selva 22 de mayo de 1877.—P. A. del A.—El alcalde, José Ferrer.

Núm. 2230.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR.

La primera subasta de los derechos de las especies de consumos de este distrito ha quedado desierta por falta de licitadores y en su consecuencia se ha acordado la celebracion de la segunda el día 3 de junio próximo á las diez de su mañana en estas casas Consistoriales, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado y sobre estas, pujas á la llana, sujetándose en un todo á lo preceptuado en el pliego de condiciones al efecto formulado, que obra en la secretaria de esta municipalidad.

Se hace público para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en dicho servicio.

Manacor 27 de mayo de 1877.—El Presidente, Juan Servera.—P. A. del A.—El secretario, Pedro Aulet y Sureda.

Núm. 2231.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR.

Acordado un reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal y cuota provincial del año económico próximo de 1877-78, y distribuidos ya á domicilio los estados de que hace referencia el artículo 32 del reglamento del 20 de abril de 1870, y teniendo que procederse á la formacion de aquel reparto, con arreglo á lo prescrito en la ley municipal vigente, se invita á todos los contribuyentes así vecinos como forasteros que no hubiesen recibido aquel estado, se sirvan presentarse á recogerlo de la secretaria de este Ayuntamiento y llenar los huecos del mismo, el que será recogido despues de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, por los dependientes de esta municipalidad.

De no presentarlo estendido ó no solicitar que se le estienda en su nombre, se les fijará por la Junta la utilidad imponible, quedando el interesado sin derecho á reclamar de agravio por la cuota que se le designe, de conformidad con lo prescrito en el artículo 33 del citado reglamento.

Manacor 27 de mayo de 1877.—El Presidente, Juan Servera.—P. A. del A.—El secretario, Pedro Aulet y Sureda.

Núm. 2232.

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT.

El reparto de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo correspondiente al año económico de 1877 á 78, estará de manifiesto en esta casa Consistorial á efectos de reclamacion por espacio de cuatro dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Puigpuñent á 29 de mayo de 1877.—

El alcalde, Guillermo Llabrés.—P. A. del A.—Francisco Vicens, secretario.

Núm. 2233.

AYUNTAMIENTO DE MURO.

Teniendo que proceder la Junta municipal de este pueblo á la formacion del reparto para cubrir déficit del presupuesto municipal y provincial del próximo año económico de 1877 á 1878, con arreglo á la ley municipal vigente; se invita á todos los contribuyentes así vecinos como forasteros que no hubieren recibido el estado á que se refiere el art. 32 del reglamento de la ley de 23 de febrero de 1870, se sirvan recogerlo de la secretaria de este Ayuntamiento y llenar los huecos del mismo, devolviéndolo á dicha secretaria en el término de ocho dias; en la inteligencia que de no verificarlo se efectuará por la Junta y no tendrán derecho los interesados á reclamar de agravio por las cuotas que se les impongan.

Muro 28 de mayo de 1877.—El alcalde, Matias Cerdó.—P. A. del A. y J. M.—Bernardo Carrió, secretario.

Núm. 2234.

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS.

El Reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo formado para el año económico de 1877 á 1878, se hallará espuesto al público en la secretaria de dicho Ayuntamiento, por el término de cuatro dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, á efectos de reclamacion; durante cuyo plazo se admitirán las que se presenten, y transcurrido el mismo ninguna será atendida.

Estalenchs 28 de mayo de 1877.—El Presidente, Bernardo Alemañy.—El secretario, Pablo Tomás.

Núm. 2235.

ALCALDÍA DE MAHON.

Arbitrio del matadero.

El día 4 de junio próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en estas casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados, la subasta para el arriendo del arbitrio Municipal del derecho del matadero por todo el año económico de 1877 á 1878, con sujecion á las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento para los que gusten enterarse, advirtiendo que los proponentes deberán presentar los pliegos en la mañana del espresado día y precisamente antes de dar la hora indicada.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Mahon 26 de mayo de 1877.—El alcalde interino, Bartolomé Maspoeh.

Núm. 2236.

Don Francisco de Paula Puig juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes de D. Juan Vicens y Planas y D.ª Ana Maria Vicens y Salom hija de aquel; arbos naturales y vecinos de la villa de Calviá donde falleció la segunda en estado de soltera, día quince de marzo del presente año, y el primero en esta ciudad el ocho de enero anterior, sin que conste dejasen ordenado testamento ni otra clase de última voluntad, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlo en los autos sobre ab-intestato de dichos don Juan Vicens y D.ª Ana Maria Vicens, en la inteligencia que reclaman sus herencias D.ª Margarita Salom y Romaguera viuda y madre respectiva de los finados así en nombre propio como en el de madre de sus hijos menores D. Antonio y D.ª Francisca Vicens y Salom.

Palma diez y nueve mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Enrique Bonet.

Núm. 2237.

En virtud del presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á Juan Garau y Font, natural y vecino que fué de la villa de Esporlas donde falleció dia cuatro de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlo en los autos juicio de ab-intestato de dicho Garau, promovidos por su hijo Bartolomé Garau y Nadal, pues que de lo contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma veinte y cinco de mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Enrique Bonet.

Núm. 2238.

D. Francisco Javier Patiño Moreno, juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma, etc.

En virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia dejada por los finados Sebastian Escarrer y Rosselló, Sebastian Escarrer y Mayol y Francisca Ana Mayol y Verger, fallecidos en la villa de Porreras, el primero en veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos setenta y uno, el segundo en treinta y uno de marzo de mil ochocientos sesenta y dos y la última en veinte y seis de enero de mil ochocientos setenta y siete, para que comparezcan á deducirlo dentro el término de treinta dias, en los autos de ab-intestato promovidos en nombre de Antonio Escarrer y Mayol; pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Palma diez y seis de mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Antonio Tomás.

Núm. 2239.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de Magdalena Sastre y Monserrat fallecida ab-intestato en la villa de Llummayor el día veinte y seis de julio de mil ochocientos cincuenta y uno, para que dentro el término de treinta

ta dias comparezcan á deducirlo y de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en los autos ab-intestato de dicha Magdalena Sastre y Monserrat promovidos por sus hijos Juan Jordi y Sastre y otros.

Palma veinte y tres de mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Antonio M.^o Roselló.

Núm. 2240.

Por el presente segundo y último edicto, se cita á todos los que se crean con derecho á las herencias de Juana Ana Ribas y Calafell, Miguel Sastre y Ribas y Pedro Juan Ribas y Calafell fallecidos en el término de esta ciudad la primera en dos octubre de mil ochocientos setenta, el segundo en ocho de junio de mil ochocientos setenta y uno y el último en veinte y uno setiembre de mil ochocientos setenta y seis para que dentro el término de veinte dias comparezcan á deducirlo; pues así lo tengo acordado en los autos ab-intestato de los antedichos, promovidos por Juan Sastre.

Palma veinte y cinco de mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Antonio M.^o Roselló.

Núm. 2241.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia intestada de doña Maria Gamundi y Salvá, fallecida en la villa de Llummayor, en veinte y nueve de abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro, para que comparezcan á deducirlo dentro el término de veinte dias, en los autos promovidos en nombre de D.^a Antonia Ana Salvá y Morlá y otras; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Palma veinte y cinco de mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Antonio Tomás.

Núm. 2242.

D. Jaime Armengol juez municipal letrado de la villa de Inca, encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por haber cesado el propietario.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Lucía Sureda y Mateu, natural y vecina de Selva, y en la cual falleció dia veinte y cinco de setiembre de mil ochocientos setenta sin disposicion testamentaria; para que dentro de veinte dias contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho ab-intestato por la escribania del infrascrito, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente; advirtiéndoles que no se ha presentado nadio á consecuencia de los primeros edictos.

Dado en Inca á ocho mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Jaime Armengol.—Por mandato de S. S., Juan Ribas.

Núm. 2243.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Distrito de San Pedro de esta ciudad en providencia de veinte del actual, dada en méritos de los autos de ab-intestato de D. Gerónimo Mut y Tomás y D.^a Pía Juana Collantes y Casado, instados por el hijo de estos D. Luis Mut y Collantes, en solicitud de que se le declare heredero intestado de los mismos, se cita á todas y cualesquier personas que tengan ó pretendan tener interés en la herencia y bienes de los mentados consortes para que dentro el término de veinte dias de la insercion del presente en adelante contaderos, comparezcan á deducirlo y alegarlo en méritos de estos autos, así como á los que teogan en su poder ó sepan que hubiesen otorgado testamento para que dentro el mismo término lo presenten ó manifiesten donde se halla, bajo apercibimiento, que de no verificarlo dentro dicho término, se seguirá adelante en dichos autos, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á veinte y nueve de diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Por mandado de S. S., Victor Pineda, escribano.

Núm. 2244.

COMISARIA DE GUERRA

DE MAHON.

El Comisario de guerra, Inspector de Utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente militar de este Distrito en 16 del actual, la paja larga de cebada necesaria en la Factoria de Utensilios de esta plaza durante el año económico de 1877-78 y que se calcula en 30,000 Kilogramos; por medio del presente anuncio se convoca á una pública subasta, que tendrá lugar el veinte y uno del próximo mes de junio á las doce del dia en la Comisaria de Guerra de este punto, sita en la calle de las Moreras núm. 15, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma, así como el precio límite y modelo de proposicion que han de regir en el citado acto.

Mahon 21 de mayo de 1877.—Pedro Moncada.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: Durante la pasada guerra civil, y en el tiempo trascurrido desde que terminó hasta la fecha, han sido muchas las disposiciones adoptadas, así por los Generales en Jefe en uso de sus facultades, como por el Gobierno Supremo de la Nacion, ofreciendo indulto del delito de rebelion y de los demás conexos con este á cuantos individuos hubiesen tomado parte en la insurreccion con sólo que se presentasen demandando aquella gracia. Dichas disposiciones han alcanzado igualmente á los individuos procedentes de la clase civil, como de las del Ejército en cualquiera de sus ca-

tegorias, exigiendo tan sólo á los desertores de las de tropa, una vez indultados, el cumplimiento en el servicio sin recargo del tiempo que les faltase, segun las quintas á que perteneciesen ó condiciones con que sirvieran al ser baja en los cuerpos con motivo de la desercion. Con respecto á las clases de Jefes y Oficiales, no han sido ménos indulgentes las medidas adoptadas por el Gobierno desde la terminacion de la guerra, pues que habiéndose dejado á su potestad por el art. 1.^o de la ley de 28 de julio último admitir ó no en sus anteriores empleos, despues de indultados, á los que con aquel motivo se hubiesen separado del servicio, resolvió desde la promulgacion de aquella disposicion legislativa hacer uso de ella en el sentido más justo, pero á la vez más amplio, concediendo el reingreso en el Ejército de todos cuantos lo han solicitado y merecido de la Junta al efecto nombrada favorable clasificacion por sus servicios y conceptuacion anteriores. Sin embargo de este proceder, que tan fielmente á interpretado el espíritu de clemencia de S. M. para con los militares que tomaron parte en las insurrecciones cantonal y carlista, existen individuos procedentes de las clases de tropa, desertores de nuestro Ejército, y de las de Jefes y Oficiales, que aun no se han acogido á los beneficios de aquellas disposiciones. Con el fin de que no sean confundidos los que una vez reconocido su yerro se han presentado y las Autoridades legitimas del Reino ó á sus representantes en el extranjero con los que se proponen continuar en situacion rebelde mientras á sus miras convenga, S. M. el Rey (Q. D. G.), á quien he dado cuenta, despues de oido el parecer del Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Primero. Se concede el plazo improrrogable de un mes, á contar desde que se publique la presente disposicion en la Gaceta de Madrid, para acogerse á indulto del delito de rebelion y sus conexos, ante las Autoridades militares ó los Agentes diplomáticos ó consulares de España en el extranjero, á los individuos que aun no hayan obtenido dicha gracia y sean desertores de las clases de tropa del Ejército. Pasado ese plazo, las Autoridades y Agentes mencionados no concederán el indulto limitándose á expedir pasaporte á los individuos de que se trata para que, convenientemente custodiados en su tránsito por territorio español, sean puestos á disposicion de los Jefes de los cuerpos de su procedencia para que en ellos sean juzgados con arreglo á Ordenanza y las órdenes que se hallaban vigentes ántes de sancionarse la ley de 28 de julio último, que no les será aplicable por no hallarse indultados.

Segundo. El mismo plazo de un mes se concede para que las propias Autoridades y funcionarios diplomáticos ó consulares puedan otorgar indulto del delito de rebelion y sus conexos á los individuos que pertenecian al cometer estos delitos á las clases de Jefes ú Oficiales del Ejército. Pasado este plazo, dichos individuos podrán, con arreglo á la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de febrero último, residir en el punto que deseen sin ser molestados por su anterior comportamiento y vicisitudes políticas; pero no debiendo ser considerados como indultados, no podrán acogerse á los beneficios del art. 1.^o de la ley ántes citada.

Tercero. Las instancias que se pre-

senten despues del 31 de mayo próximo, promovidas por individuos que hayan tomado parte en las insurrecciones cantonal ó carlista, hállese ó no indultados, pidiendo rehabilitacion en sus anteriores empleos en el Ejército, serán resueltas negativamente en virtud de la potestad que confiere el art. 4.^o de la repetida ley de 28 de julio último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1877.—Ceballos.—Señor.....
(Gaceta del 21 de abril.)

ANUNCIOS.

UN REMEDIO BARATO.—Para curar prontamente el resfriado, la tos, la bronquitis, el catarro, la tisis y en general todas las afecciones de los bronquios y de los pulmones, tómense dos CÁPSULAS DE ALQUITRAN GUYOT en el momento de las comidas.

Como cada frasco contiene 60 cápsulas, el remedio viene á salir á menos de un real diario y dispensa del empleo de tisanas, pastillas y jarabes.

NUMEROSAS IMITACIONES.—Para evitarlas, ejase en la etiqueta de los frascos la firma Guyot impresa en tres colores.

Depósito en la mayor parte de las farmacias. 13

Pocas enfermedades hay que hayan dado lugar á la creacion de tantos medicamentos como el asma. La mayor parte de esos remedios mas ó ménos inactivos, han tenido la suerte que merecian, quedando completamente olvidados.

La notabilísima accion del Alquitran sobre los bronquios y en general sobre las membranas mucosas, fué causa de que se hicieran numerosos experimentos, de los cuales resulta que las CÁPSULAS DE ALQUITRAN DE GUYOT constituyen hoy uno de los mejores y mas activos específicos para la cura del asma. En la mayor parte de los casos, dos ó tres cápsulas, tomadas en el momento de las comidas, producen un rápido alivio. Debemos sin embargo prevenir que cuando la afeccion es crónica debe continuarse el tratamiento durante algun tiempo. Por lo demas, ningun enfermo, gracias al pronto alivio que encuentra desde las primeras dosis deja de proseguir el uso de las CÁPSULAS DE ALQUITRAN hasta no hallar una completa cura. Esta manera de tratamiento sale á un precio sumamente módico, puesto que no llega á un real diario.

Para estar bien seguros de obtener las verdaderas CÁPSULAS DE ALQUITRAN DE GUYOT, los enfermos deben exigir que todos los frascos tengan en la etiqueta la firma Guyot impresa en tres colores. 14

RECOPILACION

DE LAS LEYES, DECRETOS, REALES ORDENES Y CIRCULARES SOBRE LA CONTRIBUCION DE INMUEBLES, CULTIVO Y GANADERIA

por

la redaccion de El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Se acaba de publicar este importante repertorio de la legislacion por que se viene rigiendo la principal de las contribuciones. Contiene la ley de presupuestos de 1845, el Real Decreto de 23 de mayo del propio año, convenientemente anotado por artículos y seguido de todos los Decretos, Reales órdenes y circulares que desde aquella fecha se han publicado hasta hoy con sus correspondientes formularios para los ayuntamientos, apéndices y repartos, á fin de que los Ayuntamientos, las Juntas periciales y los contribuyentes tengan una compilacion metódica á que atenerse. Consta de unas 288 páginas en 4.^o buen papel y esmerada impresion, con sus índices correspondientes. Su precio 12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte, y encuadrado á la holandesa se remitirá certificado por 11 reales.

PALMA: Imprenta de P. J. Gelabert.

ÍNDICE DEL MES DE MAYO DE 1877.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de las Baleares.

Relacion de las cantidades que han correspondido á los Ayuntamientos del partido de Manacor para atenciones de la cárcel en el ejercicio de 1877-78. 1592

Circular reclamando de los Alcaldes copia de los presupuestos para el 20 de Mayo. 1592

Otra publicando Ley (conclusion) de obras públicas. 1594

Edicto de abandono del registro minero titulado *Carlota* del término de Fornalutx. 1594

Otro declarando de utilidad pública el Ferro-carril de Sineu á Manacor por San Juan y Petra. 1594

Circular disponiendo la captura de dos criminales reclamados por los tribunales franceses. 1595

Edicto de un registro minero de 100 pertenencias con el título de *England* en Ibiza. 1595

Otro de quedar expuesto á efectos de reclamacion el proyecto de un trozo de carretera de Inca á Manacor. 1595

Circular publicando Real decreto sobre formacion de escalafones de maestros. 1595

Otra disponiendo la captura de los desertores José Gonzalvo y Juan Gimeno. 1595

Otra id. id. del id. Fernando Franco Moreno. 1595

Otra id. id. del confinado Domingo José Sanchez Cerro. 1595

Otra id. id. de Margarita Garrigos y Juan. 1595

Otra id. id. del desertor Enrique Domenech. 1595

Otra id. id. del id. José M.^a Roig. 1595

Otra id. id. de Antonio Sarrimana reclamado por el juzgado de Montblanch. 1595

Otra id. id. del desertor de marina José Gironés Camarasa. 1596

Otra publicando el Real decreto sobre la forma probar asignaturas del año preparatorio los alumnos de carreras superiores. 1596

Otra publicando relacion de individuos á quienes llama el Gobierno militar. 1597

Anuncio de segunda subasta para enagenar el palmito de los montes de Aleudia. 1599

Otro sobre expedicion de título de la mina *San Jorge*. 1599

Otra id. id. de la id. *Elvira*. 1599

Otra id. id. de la id. *Leocadia*. 1599

Relacion de precios medios que han obtenido los artículos de consumo en el mes de Abril. 1599

Circular indicando medios para preservar las vides del insecto conocido por *allicas*. 1600

Otra publicando la nueva Ley de carreteras. 1600

Otra disponiendo la captura del desertor Tomás Plasencio Navarro. 1601

Otra id. id. del procesado Romualdo Toran Pellicer. 1601

Otra id. id. del fugado de la cárcel José Lopez Diaz. 1601

Otra id. id. del desertor Eduardo Mayoral Garcia. 1601

Otra id. id. del id. Doroteo Diaz Rodriguez. 1601

Otra id. id. del id. Eugenio Martinez Ripoll. 1601

Otra id. id. de D. Gregorio Peris Torrente fugado con los fondos de la recaudacion de contribuciones. 1601

Otra id. id. la captura de los desertores Luciano Bringas y Casto Gomez. 1601

Otra id. id. del id. Francisco Frades Campos. 1601

Otra id. id. del id. de marina Fernando Mendez. 1601

Otra id. id. del id. José Gutierrez Manlini. 1601

Otra reclamando de los Alcaldes copia certificada de los presupuestos de 1877-78. 1602

Otra publicando Real orden y reparto de los 65,000 hombres del reemplazo del año actual. (Extra.) 1603

Otra insertando dos Reales órdenes sobre expedicion de certificados por los Jefes de Depósitos de quintos. 1604

Otra disponiendo la captura del desertor Antonio Lozano Vera. 1605

Otra id. del id. Miguel Feliz Torres. 1605

Otra id. id. del penado Rafael Mellado Sala. 1605

Otra id. id. del desertor José Criado Blasco. 1605

Otra id. id. del id. Juan Elizalde Migueltorena. 1605

Otra id. id. del id. Tomás Salvia Vazquez. 1605

Otra id. id. del procesado Manuel Perez Compañy. 1605

Otra id. id. del desertor José Murcia Rodriguez. 1605

CAPITANÍA GENERAL de las Baleares.

Anuncio de tres plazas de maestro de montages vacantes en la Maestranza de Sevilla. 1596

Otro de la plaza de portero vacante en el parque de Ceuta. 1596

Otro de las plazas de maestros de carpintería, afino y forja de cañones vacantes en la fábrica de Trubia. 1598

DIPUTACION PROVINCIAL.

Nota de lo que ha producido el cepillo de la Sangre en el mes de Abril. 1595

Anuncio llamando á oposiciones para la plaza de Farmacéutico del Hospital provincial. 1600

Relacion de precios á que se han de abonar los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el mes anterior. 1601

Pliego de condiciones para el arriendo del Teatro principal de esta ciudad. 1602

Circular señalando dia para distribucion del cupo de la quinta y sorteo de décimas. (Extraordinario) 1603

Otra id. dia 1.^o Junio para sorteo de décimas. (Extraordinario) 1603

Otra para que los quintos de 1875 cubran los números que faltan del actual sorteo. 1605

Distribucion de fondos del mes de Abril. 1605

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Circular encomiando la formacion de matrículas para el año económico de 1877-78. 1592

Pliego de condiciones para contratar la adquisicion de 3.500 millones de cigarros habanos. 1593

Anuncio de quedar en venta las licencias de uso de armas caza y pesca en el estanco de la plaza del Borne. 1594

Otro de quedar abierto el pago de la mensualidad de Agosto del año último á las clases pasivas. 1594

Relacion de pagarés de compradores de bienes nacionales que vencen en este mes. 1594

Anuncio de la vacante del estanco de Felanitx. 1595

Circular sobre el modo de hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda. 1596

Otra recomendando la mayor exactitud y equidad en la formacion de matrículas. 1597

Otra insertando la Real orden sobre

la manera de recaudar atrasos de contribuciones. 1597

Otra llamando á los tenedores de la Deuda interior para percibir el cobro de la 1.^a mitad de la 3.^a parte de los cupones que vencen en 1.^o de Julio. 1597

Anuncio de venderse en la porteria de la Administracion las carpetas para la conversion de títulos del empréstito en deuda amortizable con interés del 2 por 100. 1597

Circular insertando Instruccion provisional sobre el impuesto de la riqueza minera. 1599

Anuncio de la vacante de estanquero en Estallenchs. 1600

Otro de pago de una mensualidad á las clases pasivas. 1600

Circular publicando el reparto del cupo de contribucion de inmuebles que corresponde á 1877-78. 1603

Otra sobre conversion en Deuda amortizable de los décimos de títulos del empréstito. 1604

Otra participando que los Ayuntamientos pueden proveerse de los recibos falonarios para el reparto de la contribucion de inmuebles que existen en el Banco de España. 1604

Otra reclamando de los Ayuntamientos las propuestas de medios para cubrir el encabezamiento de consumos de 1877-78. 1605

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDÍAS.

El de Palma anuncia quedar expuesto el plano de alineacion de la plaza de la Alhóndiga y extremo de la calle de la Cordeleria. 1592

El de Bañalbufar invita á los contribuyentes para el reparto del déficit del presupuesto. 1592

El de Petra anuncia quedar expuestas las cuentas municipales de 1871-72 hasta el 1875-76 inclusivos. 1592

El de Sineu anuncia la vacante de Secretario. 1594

El de Establiments id. quedar expuestas las cuentas de 1875-76. 1596

El mismo invita á los contribuyentes para el reparto destinado á cubrir el déficit del presupuesto de 1877 á 1878. 1596

El de Petra id. id. id. 1596

El de Maria anuncia quedar expuestas las cuentas de 1872-73 á 1875-76 inclusivos. 1596

El mismo reclama relaciones de utilidades para proceder al reparto del déficit. 1596

El de Santañy anuncia la subasta para arrendar los arbitrios. 1596

El mismo id. la vacante de Secretario. 1596

El de Petra anuncia quedar expuestos á efectos de reclamacion los presupuestos de 1877-78 y el adicional al corriente. 1597

El de Palma publica condiciones para contratar la construccion de una parte de obras del depósito de aguas de la calle de Palacio. 1599

El mismo publica edicto sobre establecimiento de una máquina de vapor solicitada por D. Antonio Esteve fabricante de conservas. 1599

El de Felanitx publica anuncio para contratar en junto los derechos de consumos. 1600

El de Muro que quedan expuestas las cuentas municipales de 1871-72 á 1874-75. 1600

El de Manacor anuncia subasta para arriendo de derechos de consumos. 1602

El de Felanitx anuncia segunda id. para id. id. 1602

El de Andraitx anuncia la vacante de Secretario. 1605

El de Selva id. id. id. 1605

El de Manacor anuncia segunda su-

basta para arrendar el impuesto de consumos. 1603

El mismo pide relaciones de utilidades para el reparto del déficit. 1603

El de Puigpuñent anuncia quedar expuesto el reparto de la contribucion de inmuebles. 1603

El de Muro pide relaciones de utilidades para el reparto del déficit. 1603

El de Estallenchs que queda expuesto el reparto de la contribucion de inmuebles. 1603

El de Mahon anuncia subasta para arrendar el impuesto del matadero. 1603

JUZGADOS.

El de la Catedral llama á los herederos de los consortes D. Juan Bautista Morey y Miguel y D.^a Antonia Maria Morell y Oliver. 1592

El mismo id. á los id. de Ana Roselló y Moragues. 1592

El mismo id. á los id. de Nicolás Ferrer y Vidal. 1592

El mismo id. á los id. de los consortes Pedro Arbós Oliver y Antonia Lladó Juaneda y su hijo Miguel Arbós y Lladó. 1593

El de la Lonja vende unas casas y un bancal en Buñola calle del Rincon de Antonio Quetglas y Cañellas. 1593

El mismo llama á los herederos de Antonio Tortella Torres y Juana Maria Terrasa. 1593

El mismo id. á los id. de Jaime Taverner Vicens. 1593

El de Inca llama á Jacinto Roselló Isern para declarar en causa sobre moneda falsa. 1593

El mismo llama al dueño de un pañuelo que se ocupó en causa sobre sustraccion de dinero. 1593

El de la Lonja vende cinco cuarteras de terreno de procedencia del predio *Son Bonafé*. 1594

El mismo llama á los herederos de Margarita Terrasa y Barceló. 1594

El mismo publica edicto de inscripcion de dominio de una casa solicitada por José y Juana M.^a Terrasa y Ramon de Esporlas. 1594

El de la Catedral llama á D. José Miró y Ferrer ó sus causa-habientes. 1595

El de la Lonja llama á los herederos de D.^a Catalina Mateu y Más. 1595

El mismo id. á los id. de Bernardo Juan y Antonio Mulet. 1595

El de Mahon id. á los id. de Miguel Vila y Casanovas. 1595

El de la Catedral id. á los id. de Catalina Garau. 1596

El mismo dispone la captura de Manuel Soler y Gil. 1596

El de la Lonja vende una porcion de terreno á instancia de Margarita Colom. 1596

El de Mahon llama á los herederos de D. Benito Abeleiras y Landa. 1596

El mismo á D. Antonio Horrach y Roselló á instancia de su esposa. 1596

El de la Catedral llama á los herederos de D. Francisco Amengual y Palmer y de otros. 1597

El de la Lonja vende dos fincas existentes en San Lucar de Barrameda procedentes de la herencia del Excelentísimo Sr. Duque de la Union de Cuba. 1597

El mismo id. seis id. existentes en Cartagena procedentes de id. id. id. 1597

El mismo vende una pieza de tierra denominada *Can Queg* de Calviá propia de Guillermo Veñy y Oliver. 1598

El de Inca certificada por el escribano D. Juan Ribas publica sentencia declaratoria de pobreza á favor de los menores Juan, Catalina, Juana Maria y Miguel Moger y Moranta. 1598

El de la Catedral llama á los herederos de Juan Bosch y Jofre. 1599

El mismo id. á los id. de Pedro Bestard y Ramis. 1599
 El mismo id. á los id. de Miguel Borrás y Borrás. 1599
 El mismo id. á los id. de D. Leonardo Estelrich. 1599
 El de la Lonja participa quedar eliminada de la venta la casa número 25 sita en la muralla de mar de Cartagena perteneciente á los herederos del Excmo. Sr. D. Miguel Tacon y García. 1599
 El mismo llama á los herederos de Pedro Jaime Cruellas y Mas. 1599
 El mismo id. á los id. de Pedro Comas y Ribas. 1599
 El mismo id. á los id. de Rosa Garau y Oliver. 1599
 El de Inca id. á los id. de Lorenzo Munar y Villalonga. 1599
 El de la Lonja id. á los id. de Francisca Muntaner y Vallespir. 1600
 El de Manacor vende una porcion de tierra perteneciente á D. Antonio Serralla y Fornés de Petra. 1600
 El mismo llama á los herederos de Francisca Ana Servera y Serra. 1600
 El de Mahon id. á D. Antonio Horrach y Rosselló á instancia de Don Juan Roca. 1600
 El mismo llama á los herederos de D. Magdalena Moncada y Morro y otros. 1600
 El de la Lonja id. á los id. de Don Antonio Oliver y Peña. 1601
 El mismo id. á los id. de Juan Caldés y Oliver. 1601
 El mismo id. á los id. de Inés Coll y Mulet. 1601
 El mismo id. á los id. de Jaime Lladó y Oliver. 1601
 El mismo vende una casa y corral de dos vertientes sita en la villa de Sóller y propia de Matias Estades y Pastor. 1601
 El mismo llama á D. Francisco Vert y Consul ó sus sucesores para contestar á la demanda sobre pago de dos mil pesetas. 1601
 El mismo llama á los herederos de la intestada D. Margarita Alzina y Salas viuda de D. Antonio Janer y Llobera. 1601
 El mismo vende una casa y una porcion de tierra sitas en Campos propias de D. Juan Singala. 1602
 El mismo llama á los herederos de la intestada Ana Carbonell y Ginestra. 1602
 El mismo id. id. á los de las id. id. Isabel María Ferrer y Mas y Margarita Antonia Rullan y Mas. 1602
 El mismo vende en subasta voluntaria una casa sita en Valldemosa propia de D. Pedro Morell y Fontirroig. 1602
 El mismo llama á los herederos de Antonio Homar declarado muerto civilmente. 1602
 El de Inca publica notificacion á José Domingo y Vilanova y Juana Ana

Domingo Martorell en causa sobre infanticidio. 1602
 El de Ibiza publica sentencia condenando á Margarita Costa y Riera á la entrega de fincas y frutos que se mencionan á D. Lucas Prats y Ferrer. 1603
 El de la Catedral llama á los herederos de Juan Pericás y Real y Cándida Pericás y Rubí. 1604
 El de la Lonja id. á los id. de Sebastian Escarrer y Rosselló y Sebastian Escarrer y Mayol. 1604
 El mismo id. á los id. de D. Ignacio Truyols y Villalonga. 1604
 El mismo id. id. á los id. de Miguel Catañy y Salvá. 1604
 El mismo id. á los id. de D. Manuel Muntaner Vega Verdugo. 1604
 El mismo dispone la captura de Francisco Mora y Matamales. 1604
 El de Manacor llama á los herederos de Ant.º y Jaime Riera y Botellas. 1604
 El de la Catedral id. id. á los id. de Juan Vicéns y Planas y Ana María Vicéns y Salom. 1605
 El mismo id. id. á los id. de Juan Garau y Font. 1605
 El de la Lonja id. id. á los id. de Sebastian Escarrer y otro y Francisca Ana Mayol. 1605
 El mismo id. id. á los id. de Magdalena Sastre y Monserrat. 1605
 El mismo id. id. á los id. de Juana Ana Ribas y Calafell y otros. 1605
 El mismo id. id. á los id. de María Gamundí y Salvá. 1605
 El de Inca id. id. á los id. de Lucía Sureda y Mateu. 1605
 El del distrito de San Pedro en Barcelona id. id. á los id. de D. Gerónimo Mut y Tomás y D.ª Pia Juana Collantos. 1605

JUZGADOS MUNICIPALES.

El de Sóller anuncia la vacante de Secretario. 1592
 El de Deyá id. id. id. 1594
 El de la Lonja publica relacion de nacimientos y defunciones en la segunda decena de Abril. 1594
 El de la Catedral id. id. en la id. id. 1596
 El mismo id. id. en la tercera id. id. 1602
 El de la Lonja id. id. en la id. id. 1605

AUDIENCIA DE PALMA.

Sentencia recaida en juicio de terceria interpuesto por Francisco Salas y Garau. 1594
 Otra id. id. en id. sobre exclusion de cierta cantidad de aceite en el inventario formado en Inca al fallecimiento de Felipe Ferrer reclamada por su esposa María Gamundi. 1597
 Circular de la Fiscalia recomendando el cumplimiento de lo mandado sobre costas procesales. 1598

COMISARIAS DE GUERRA.

La de Palma publica anuncio para contratar 60,000 kilogramos de carbon vegetal. 1595
 La misma publica nota de subsistencias adquiridas en el mes de Abril. 1595
 La de Mahon id. id. de id. en id. 1596
 La misma id. id. de utensilios en id. 1596
 La de Palma id. id. de id. en id. 1599
 La de Ibiza id. id. de id. en id. 1599
 La de Palma anuncia nueva subasta para contratar el suministro de carne para el Hospital militar. 1601
 La misma id. quedar en venta las tinajas de barro que existen en el Hospital y que no se han subastado por falta de licitadores. 1602
 La misma anuncia licitacion para contratar el suministro de paja. 1604
 La de Mahon id. id. para id. id. paja larga de cebada. 1605

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Aduanas de Palma.

Anuncio de venta de un barril de vino procedente de abandano. 1595
 Id. id. para el dia 12 del actual. 1597
 Id. id. para el dia 19 id. con rebaja de tasacion. 1599
 Id. id. para el dia 28 con otra id. id. 1603

COMISION DE VENTAS

de Bienes nacionales de las Baleares.

Venta de un castillo situado en el fondo del puerto de Sóller. 1598
 Id. de una casa sita en la ciudad de Mahon calle de Santa Ana núm. 3. 1601

JUNTA PROVINCIAL

de Instruccion pública de las Baleares.

Circular á los maestros de ambos sexos para formar los escalafones que previene el Real decreto de 27 de Abril último. 1598

INSTITUTO PROVINCIAL

de segunda enseñanza de las Baleares.

Anuncia que en el establecimiento privado titulado *Colegio Palmesano* han cambiado de asignaturas dos catedráticos. 1592

DISTRITO UNIVER:ITARIO

de Barcelona.

Anuncia que han de proveerse por oposicion las plazas de maestros que vaquen en Baleares durante el plazo de convocatoria. 1606
 Otro de escuelas vacantes en Baleares que han de proveerse por concurso. 1600
 Otro de id. id. en la de Barcelona que han de id. id. 1601

Otro de id. id. en la de Lérida que han de id. id. 1602
 Otro de id. id. en la de Barcelona que han de proveerse por oposicion. 1602
 Otro de id. id. en la de id. que id. id. por traslado. 1603
 Otro de id. id. en la de Lérida que id. id. por id. 1603
 Otro de id. id. en la de Tarragona que id. id. por id. 1604
 Otro de id. id. en la de Gerona que id. id. por id. 1604

COMANDANCIA DE MARINA

de Mallorca.

Publica la Real órden por la que se dispone que en 1.º Junio comiencen los exámenes de arqueadores. 1600

JUZGADO DE MARINA.

Edicto llamando al patron y tripulantes del falucho apresado con contrabando en aguas de Felanitx. 1598
 El mismo por tercera vez. 1598

ORDENACION DE PAGOS

de Marina de las islas Baleares.

Anuncio de subasta para adquirir remos con destino al arsenal de Cartagena. 1598

GUARDIA CIVIL.

Anuncia la venta de tres monturas completas de desecho. 1598

COMISION DE EVALUACION

y repartimiento de la contribucion territorial de Palma.

Circular reclamando relaciones juradas á los propietarios de bienes no amillarados ó que hayan sufrido alteraciones. 1601

CRÉDITO BALEAR.

Anuncio del extravío del talon de Depósito núm. 3029 fechado en 21 Enero de 1876. 1592

ESCUADRON DE MALLORCA

2.º de Cazadores.

Anuncio de venta de un caballo de desecho. 1594

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.